

CAPÍTULO TERCERO

CLARIFICACIÓN CONCEPTUAL DE LA INTEGRIDAD ACADÉMICA Y EL PLAGIO

1. Tipología de las conductas relacionadas con la integridad académica

La integridad académica se relaciona con una actuación sustentada en valores en los espacios educativos, también afirmamos que la deshonestidad académica se puede definir como un acto intencional de fraude, en el cual el estudiante reclama para sí el crédito por el esfuerzo o trabajo de otro sin su permiso, o usa materiales o produce información, sin autorización, en cualquier ejercicio académico.⁷⁵

Como se advierte, las conductas relacionadas con deshonestidad académica son:

1. reclamar para sí el crédito por el esfuerzo o trabajo de otro sin su permiso,
2. usar materiales o producir información, sin autorización, en cualquier ejercicio académico.

Conductas que, por su generalidad nos impiden contar con una tipología de los problemas de integridad académica.

⁷⁵ Véase: nota 18 en donde se cita la obra de Gehring, D.D. y Pavela, G., *óp. cit.*, *Issues and perspectives on academic integrity*, 2a. ed., Washington, D. C., National Association of Student Personnel Administrators, 1994, p. 5.

Integridad académica y plagio

Rubén Comas, Jaume Sureda, Antonio Casero, y Mercè Morey, siguiendo a Kibler, afirman que: “una de las principales dificultades a la hora de encarar el tema de la deshonestidad académica es la falta de una definición unívoca y clara del concepto ya que se trata de un constructo basado en principios ético-morales y, por consiguiente, asociado a una época, una cultura y una sociedad determinadas”.⁷⁶

No obstante, los autores mencionados arriba sostienen que: “Así, hemos comprobado que las principales acciones deshonestas consideradas en la literatura existente corresponden, básicamente, a tres grandes ámbitos: a) el de los exámenes; b) el de la elaboración y presentación de trabajos; y, finalmente, c) el referido a las interrelaciones con los compañeros”.⁷⁷ Lo que constituye un intento de “tipología” de los ámbitos en donde se presenta la conducta que viola la integridad académica.

La empresa Turnitin⁷⁸ identifica entre las conductas que considera como plagio, a las siguientes:

Entregan un trabajo de otra persona como si fuera propio.

Tanto si el estudiante ha conseguido el trabajo de un compañero de clase como si lo ha comprado en un servicio de composi-

⁷⁶ Comas, Rubén, Sureda, Jaume, Casero, Antonio, y Morey, Mercè, “La integridad académica entre el alumnado universitario español”, en *Revista Estudios Pedagógicos XXXVII*, N° 1: 207-225, 2011, visible en: <http://mingaonline.uach.cl/pdf/estped/v37n1/art11.pdf>, consultada el 15 de julio de 2018.

⁷⁷ *Ídem*.

⁷⁸ Es una “Solución creada por cuatro estudiantes de doctorado de la Universidad de California en Berkeley, como una aplicación de corrección por pares”. Turnitin ofrece servicios para la mitigación de riesgo del plagio académico y profesional, así como también herramientas de apoyo al proceso de enseñanza y el aprendizaje. Lo utilizan más de 30 millones de estudiantes en 15,000 instituciones y 140 países. En todos los niveles de la empresa y a través de todos los departamentos, nuestro equipo está comprometido a la innovación en educación, ayudando a definir el futuro del aprendizaje. (véase: “Acerca de Turnitin, Turnitin evoluciona la experiencia de escribir para aprender”, en: <https://www.turnitin.com/es/acerca-de>, consultada el 17 de julio de 2018).

Clarificación conceptual de la integridad académica y el plagio

ción de trabajos personalizado, el hecho de entregar un trabajo de esta índole es la expresión más clara del plagio en su aspecto fraudulento. Como resultado, la mayoría de las instituciones (si no todas) trata este tipo de plagio como algo sumamente grave.

Copian las ideas o palabras de otro sin citar la fuente original.

Muchos ejemplos de plagio ocurren cuando los estudiantes, de manera intencionada o no, copian las palabras o ideas de otros en sus trabajos sin la cita pertinente. Cabe afirmar que saber citar correctamente es una competencia académica que se debe enseñar. Pero ante el creciente espíritu competitivo y la facilidad de acceso a la información en línea, los estudiantes recurren a las estrategias de “copiar y pegar” para hacer sus trabajos.

Copian tantas palabras o ideas que el trabajo constituye una reproducción casi íntegra de la fuente, tanto si se menciona el origen de la información como si no.

Incluso cuando se cita la fuente de información, un trabajo que tenga un gran número de palabras o ideas de otro autor puede considerarse plagio. Aunque muchos trabajos, como las bibliografías comentadas, incluyen un gran número de fuentes externas, la gran mayoría de los trabajos que se piden en clase exigen ideas y análisis propios usando fuentes de información exclusivamente para fundamentar dichas ideas.

Entregan como nuevo un trabajo que ya se había presentado en un curso anterior.

El profesorado espera que los alumnos cumplan los requisitos de la asignatura y el trabajo a la hora de elaborar y entregar trabajos originales. Reutilizar trabajos de años anteriores, práctica conocida también como “autoplagio”, no cumple con dicha expectativa, incluso si el trabajo ha sido escrito por el mismo estudiante. En resumen, el profesorado espera que sus estudiantes consigan la excelencia académica por mérito propio, basado en

Integridad académica y plagio

el trabajo que haya escrito para dicha asignatura y en ese curso en cuestión.

No usan las comillas al citar el material de referencia.

Saber citar las fuentes de forma correcta es una competencia que los estudiantes deben adquirir. No utilizar las comillas cuando es necesario, ya se haga de forma consciente o no, es una forma de falsear el origen de las palabras o ideas. ¿Fue el estudiante quien escribió esas palabras e ideas o lo hizo otra persona?

Dan información falsa sobre la fuente de la cita.

Igual que no utilizar comillas para citar, no incluir la fuente de información, o peor aún, falsificarla, constituye un acto que desvirtúa la fuente y el esfuerzo realizado por el estudiante para hacer el trabajo.

Cambian las palabras, pero copian la estructura de la frase de una fuente sin citar la fuente original.

Parafrasear correctamente las palabras de otros es una competencia académica muy importante que los estudiantes deben adquirir. Sin embargo, parafrasear correctamente no es copiar la estructura de la fuente cambiando las palabras. Parafrasear correctamente es expresar las ideas y las palabras de otra persona con nuestras propias palabras, sin copiar las palabras exactas o la estructura de la frase del autor original.

Usan o mencionan las ideas de otros sin la cita correspondiente.

No identificar el origen o las fuentes de las ideas usadas en un trabajo es un acto de fraude y engaño.⁷⁹

⁷⁹ En la obra se cita como apoyo el sitio web: p.org, What is Plagiarism?, Published May 18, 2017.

Clarificación conceptual de la integridad académica y el plagio

Como se aprecia, la empresa Tunitin menciona conductas que considera plagio, autoplagio, y otras relacionadas con competencias académicas. Sin embargo, como posible sesgo del análisis, se debe mencionar que esta empresa vende el software para detectar el plagio.

En la Guía para Estudiantes Universitarios 2017-2018 de la *Duke University*, se indican una serie de conductas consideradas deshonestidad académica:

ACADEMIC DISHONESTY	DESHONESTIDAD ACADÉMICA
<p>LYING Lying is communicating untruths or misrepresentations in order to gain an unfair academic or employment advantage. [Wording adopted from the Duke Fuqua School of Business code.] It includes, but is not limited to:</p> <ul style="list-style-type: none"> • falsifying information on a résumé; • misrepresenting one's own research; • providing false or misleading information in order to be excused from classes or assignments; or • intentionally underperforming on a placement exam. <p>CHEATING Cheating is the act of wrongfully using or attempting to use unauthorized materials, information, study aids, or the ideas or work of another in order to gain an unfair advantage. It includes, but is not limited to:</p> <ul style="list-style-type: none"> • plagiarism on any assignment; • giving unauthorized aid to another student or receiving unauthorized aid from another person on tests, quizzes, assignments, or examinations; • using or consulting unauthorized materials or using unauthorized equipment or devices on tests, quizzes, assignments, or examinations; 	<p>MENTIR Mentir es comunicar falsedades o tergiversaciones con el fin de obtener una ventaja académica o laboral injusta. [Texto adoptado del código de la Escuela de Negocios Fuqua de Duke] Incluye, pero no está limitado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • falsificación de información en un currículum; • tergiversar la investigación propia; • proporcionar información falsa o engañosa para ser excusado de las clases o asignaciones; o • desempeño intencionalmente bajo en un examen de colocación. <p>HACER TRAMPA Hacer trampa es el acto de usar o intentar usar de forma ilícita materiales no autorizados, información, materiales de estudio o las ideas o el trabajo de otro para obtener una ventaja injusta. Incluye, pero no está limitado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • plagio en cualquier tarea; • dar ayuda no autorizada a otro estudiante o recibir ayuda no autorizada de otra persona en pruebas, cuestionarios, tareas o exámenes; • usar o consultar materiales no autorizados o usar equipos o dispositivos no autorizados en pruebas, concursos, asignaciones o exámenes;

Integridad académica y plagio

- altering or falsifying any information on tests, quizzes, assignments, or examinations;
- using any material portion of a paper or project to fulfill the requirements of more than one course unless the student has received prior faculty permission to do so;
- working on any examination, test, quiz, or assignment outside of the time constraints imposed;
- the unauthorized use of prescription medication to enhance academic performance;
- submitting an altered examination or assignment to an instructor for re-grading; or
- failing to adhere to an instructor's specific directions with respect to the terms of academic integrity or academic honesty.

“Plagiarism” occurs when a student, with intent to deceive or with reckless disregard for proper scholarly procedures, presents any information, ideas, or phrasing of another as if they were his/her own and/or does not give appropriate credit to the original source. Proper scholarly procedures require that all quoted material be identified by quotation marks or indentation on the page, and the source of information and ideas, if from another, must be identified and be attributed to that source. Students are responsible for learning proper scholarly procedures.

The term “assignment” includes any work, required or volunteered, submitted for review, academic credit, and/or disciplinary sanction.

All academic work undertaken by a student must be completed independently unless the faculty member or other responsible authority expressly authorizes collaboration with another.⁸⁰

- alterar o falsificar cualquier información sobre pruebas, cuestionarios, asignaciones o exámenes;
- usar cualquier porción material de un trabajo o proyecto para cumplir con los requisitos de más de un curso a menos que el estudiante haya recibido permiso previo de la facultad para hacerlo;
- trabajando en cualquier examen, prueba, cuestionario o asignación fuera de las limitaciones de tiempo impuestas;
- el uso no autorizado de medicamentos recetados para mejorar el rendimiento académico;
- presentar un examen o asignación alterada a un instructor para volver a calificar; o
- no cumplir con las instrucciones específicas de un instructor con respecto a los términos de integridad académica u honestidad académica.

El “plagio” ocurre cuando un estudiante, con la intención de engañar o con despreocupación imprudente por procedimientos académicos apropiados, presenta cualquier información, ideas o fraseo de otro como si fuera suyo y / o no da el crédito apropiado al original. Los procedimientos académicos adecuados requieren que todo el material citado se identifique con comillas o sangrías en la página, y la fuente de información e ideas, si proviene de otra, debe identificarse y atribuirse a esa fuente. Los estudiantes son responsables de aprender los procedimientos académicos apropiados.

El término “tarea” incluye cualquier trabajo, requerido u ofrecido, presentado para revisión, crédito académico y/o sanción disciplinaria.

Todo el trabajo académico realizado por un estudiante debe completarse de manera independiente a menos que el miembro de la facultad u otra autoridad responsable autorice expresamente la colaboración con otro.

⁸⁰ Duke University, *The Duke Community, Standard in Practice: A Guide for Undergraduates 2017-2018*, p. 16.

Clarificación conceptual de la integridad académica y el plagio

Rubén Comas, Jaume Sureda, Antonio Casero, y Mercè Morey⁸¹, elaboran un cuadro en el que se muestran las siguientes faltas a la integridad académica:

Listado de acciones académicamente deshonestas e incorrectas	
Acciones y prácticas académicamente incorrectas relativas al desarrollo de exámenes	<ul style="list-style-type: none"> • Copiar de otro alumno en el transcurso de un examen • Copiar de “chuletas” en el transcurso de un examen • Usar aparatos o medios tecnológicos (teléfono móvil, reproductores de MP3, PDA, etc.) para copiar en el transcurso de un examen • Dejarse copiar por otro alumno en el transcurso de un examen • Permitir que otra persona le suplante durante un examen • Hacer un examen suplantando a otro alumno • Hacerse, de manera fraudulenta, con el contenido de un examen antes de realizarlo
Acciones y prácticas académicamente incorrectas relativas a la elaboración y presentación de trabajos académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Ciber-plagio: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copiar de páginas Web u otros recursos accesibles en la Red fragmentos de textos y –sin citar– pegarlos directamente en un documento – en el que hay parte de texto original– y entregarlo como trabajo de una signatura

⁸¹ Comas, Rubén, Sureda, Jaume, Casero, Antonio, y Morey, Mercè, *óp. cit.*, nota 76.

Integridad académica y plagio

	<ul style="list-style-type: none">✓ Elaborar, íntegramente, un trabajo a partir de fragmentos copiados literalmente de páginas Web y/o recursos localizados en Internet✓ Descargar un trabajo completo desde Internet y entregarlo, sin cambios, como trabajo de una asignatura• Plagio de fuentes impresas<ul style="list-style-type: none">✓ Copiar y no citar fragmentos de textos y documentos impresos (libros, periódicos, revistas, etc.)✓ Copiar partes de trabajos entregados en años anteriores (bien sean propios o sean de otro estudiante) y entregarlos como partes de un trabajo académico “nuevo”✓ Entregar un trabajo completo realizado por otro alumno que ya haya sido entregado en cursos anteriores (para la misma u otra/s asignatura/s)✓ Entregar un trabajo completo realizado por uno mismo que ya haya sido entregado (para la misma u otra asignatura)✓ Facilitar a otro alumno un trabajo de años anteriores o actual para que lo entregue como un trabajo propio, original e inédito• Elaborar un trabajo académico para que lo entregue otra persona<ul style="list-style-type: none">✓ Compraventa de trabajos académicos
--	--

Clarificación conceptual de la integridad académica y el plagio

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Falsar la bibliografía y recursos consultados en la elaboración de un trabajo académico ✓ Falsar datos y resultados en trabajos académicos ✓ Colaborar en la elaboración de un trabajo sin estar permitido
<p>Conductas o prácticas deshonestas hacia el resto de alumnado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dañar el/los trabajo/s y/o material de otros alumnos • Interferir en el trabajo o examen de otro alumno y perturbar su actividad

Lo anterior nos lleva a considerar que no existe un consenso en torno a lo que se considera falta a la integridad académica, no obstante, las dos últimas listas son las más completas, porque no sólo incluyen el plagio, sino que también menciona otras conductas que constituyen faltas de honestidad de los alumnos, como mentir y hacer trampa, el daño a los trabajos de otros alumnos o la interferencia indebida. Lo que muestra la necesidad de ocuparse de definir las conductas consideradas faltas de integridad académica.

También podríamos indicar como posibles problemas de integridad académica en labores de investigación, las conductas siguientes:

- Falsar, alterar o manipular resultados en la experimentación.
- Alterar o manipular el denominado “consentimiento informado” en los experimentos donde intervienen seres humanos como sujetos de investigación.
- En investigación de campo o prácticas, omitir el deber de cuidado y respeto al medioambiente y a las comunidades.
- “Forzar” conclusiones.

2. Plagio como problema específico de integridad académica

En el apartado anterior vimos que la mayoría de los casos publicados en prensa se relacionan con la falta de integridad académica denominada plagio. Como se advierte, el problema de integridad académica parece centrarse en el impacto que esa conducta genera en la sociedad.

En la “Guía rápida sobre plagio y derechos de autor” de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, se afirma: *Existe plagio cuando alguien presenta como suyo las ideas o el trabajo de alguien más de forma total o parcial. Dicho “trabajo” puede ser texto, figuras, fotografías, imágenes, sonidos, video, etc.* Entre las conductas que sobresalen como plagio se encuentran: “Clonar”, “CTRL – C”, “Encontrar – Reemplazar”, “Resumir”, “Reciclar”, “Híbrido”, “Mezclar”, “Error”, “Agregar”, y “Re-twittear”.⁸²

La organización “p.org” (plagiarism.org), al definir plagio cita el contenido del Diccionario en línea de “Merriam-Webster” y sostiene: “De acuerdo con el Diccionario en línea de Merriam-Webster, plagiar significa: robar y pasar (las ideas y palabras de otros como propias; usar (el trabajo de otro) sin darle crédito a la fuente; cometer robo literario, o presentar como nueva y original a una idea o producto derivado de una fuente existente. En otras palabras, el plagio es un acto de fraude que involucra ambas conductas robar el trabajo de otros y mentir después sobre ello”.⁸³

⁸² UNAM-Facultad de Derecho, *Guía rápida sobre plagio y derechos de autor*, visible en: <https://www.derecho.unam.mx/integridad-academica/pdf/guia-plagio-derecho-autor.pdf>, consultada el 18 de julio de 2018.

⁸³ p.org, “Article: What is Plagiarism?”, visible en: <http://www.plagiarism.org/article/what-is-plagiarism>, Published May 18, 2017, consultado el 7 de julio de 2018. Allí se lee: *“According to the Merriam-Webster online dictionary, to “plagiarize” means: to steal and pass off (the ideas or words of another) as one’s own to use (another’s production) without crediting the source to commit literary theft to present as new and original an idea or product derived from an existing*

Clarificación conceptual de la integridad académica y el plagio

Para “p.org” todas las conductas siguientes son consideradas plagio:

- Entregar el trabajo de otra persona como propio.
- Copias palabras o ideas de otra persona sin darle crédito.
- No poner una cita entrecomillas.
- Dar información incorrecta sobre la fuente de una cita.
- Cambiar palabras, pero copiar la estructura de oraciones de una fuente sin dar crédito.
- Copiar demasiadas palabras o ideas de una fuente, que constituya la mayoría de su trabajo, ya sea que otorgue crédito o no (vea nuestra sección sobre reglas de “uso justo”).

Sin embargo, muchos casos de plagio pueden evitarse citando las fuentes, que el simple reconocimiento de que se ha tomado prestado cierto material y de proporcionar a su audiencia la información necesaria para encontrar esa fuente suele ser suficiente para evitar el plagio.⁸⁴

En la “Guía para Estudiantes Universitarios 2017-2018” de la Universidad de Duke, se afirma que: “*El ‘plagio’ ocurre cuando un estudiante, con la intención de engañar o con despreocupación imprudente por procedimientos académicos apropiados, presenta cualquier información, ideas o fraseo de otro como si fuera suyo y/o no da el crédito apropiado a*

source In other words, plagiarism is an act of fraud. It involves both stealing someone else’s work and lying about it afterward”.

⁸⁴ *Ídem.*, en donde se afirma: *All of the following are considered plagiarism: turning in someone else’s work as your own copying words or ideas from someone else without giving credit failing to put a quotation in quotation marks giving incorrect information about the source of a quotation changing words but copying the sentence structure of a source without giving credit copying so many words or ideas from a source that it makes up the majority of your work, whether you give credit or not (see our section on “fair use” rules) Most cases of plagiarism can be avoided, however, by citing sources. Simply acknowledging that certain material has been borrowed and providing your audience with the information necessary to find that source is usually enough to prevent plagiarism.*

Integridad académica y plagio

la fuente original”.⁸⁵ De la definición surge una primera problemática: en el plagio debe existir una “intención”, esto es, dolo o culpa, con el ánimo de ignorar “procedimientos académicos apropiados”.

Como se advierte, las definiciones anteriores implican que el plagio es una especie de robo, una mentira, en la que está presente una “intención”, lo que significa que se debe delimitar de manera apropiada la conducta denominada plagio y las políticas relacionadas con los procedimientos académicos apropiados.

En este sentido, de las definiciones antes citadas extraemos tres reflexiones: 1) el plagio involucra temas conocidos por el derecho: como el dolo o culpa, lo que nos presenta el problema del “tipo” y la “tipicidad”⁸⁶; 2) es una especie de la deshonestidad académica, y 3) las prácticas relacionadas con la integridad académica deben estar contenidas en una legislación apropiada.

Según el “Informe Integridad académica en un mundo digital: Definición de plagio”:

“La palabra ‘plagio’ deriva del latín ‘plagiarius’ que significa ‘secuestrador’. Si nos basamos en este origen latino, entonces describir ‘plagio’ como el ‘préstamo’ o ‘copia’ de las palabras o la obra de otra persona es atenuar la gravedad del acto en sí mismo. Según el diccionario Oxford (parte de la editorial Oxford University Press), encontramos la entrada ‘plagio’ definida como ‘La práctica de to-

⁸⁵ “Plagiarism” occurs when a student, with intent to deceive or with reckless disregard for proper scholarly procedures, presents any information, ideas, or phrasing of another as if they were his/her own and/or does not give appropriate credit to the original source. (Duke University, *The Duke Community, Standard in Practice: A Guide for Undergraduates 2017-2018*, p. 16).

⁸⁶ Recordemos que el “tipo” aparece en la “legislación penal o sancionatoria”, y constituye la “definición por la ley de una conducta a efectos de la imposición de la pena o sanción correspondiente”. Además, que la “tipicidad” es un “principio jurídico en virtud del cual en materia penal o sancionatoria no se pueden imponer penas o sanciones sino a conductas previamente definidas por la ley”.

Clarificación conceptual de la integridad académica y el plagio

*mar una idea u obra ajena y presentarla como si fuera propia. Más que el 'secuestro' de las palabras de otro, el plagio constituye un acto fraudulento que implica el engaño y la usurpación de una obra ajena.*⁸⁷

Siguiendo con la línea expuesta, se considera al plagio como un “acto fraudulento que implica el engaño y la usurpación de una obra ajena”. Lo que nos lleva a considerar que, en ese extremo, el plagio podría constituir un “delito que comete el encargado de vigilar la ejecución de contratos públicos, o de algunos privados, confabulándose con la representación de los intereses opuestos”. Lo que parece exagerado.

Autores como Gustavo Patiño Díaz sostienen que el plagio debe evitarse porque atenta contra los derechos humanos, puesto que el reconocimiento de un autor a su obra deriva del artículo 27, párrafo 2, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.⁸⁸

En el mismo documento, “Informe Integridad académica en un mundo digital”, al disertar en torno a la gravedad del plagio, se establece que:

En el ámbito académico, los colegios, instituciones y sistemas educativos suelen adoptar y aplicar diferentes normas y políticas para hacer frente a los casos de plagio. Sin embargo, el plagio constituye un incumplimiento grave de las normas académicas. Dependiendo de la normativa de las instituciones, las sanciones por plagio van desde un posible suspenso de la asignatura a una posible expulsión e incluso la pérdida del título. Fuera del ám-

⁸⁷ Véase: Turnitin, *óp. cit.*, nota 55.

⁸⁸ Patiño Díaz, Gustavo, *Escritura y universidad. Guía para el trabajo académico*, Bogotá, Universidad del Rosario, Centro de Enseñanza y Aprendizaje, 2013, p. 41.

Artículo 27. 2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Integridad académica y plagio

bito académico, las ideas originales y la propiedad intelectual revisten también importancia en términos culturales e intelectuales. El plagio en el ámbito profesional o comercial puede tener consecuencias legales, con sanciones económicas e incluso la dimisión o la pérdida del puesto de trabajo.⁸⁹

Gert Helgesson y Stefan Eriksson, señalan que:

En las definiciones académicas, las nociones más técnicas de “apropiación” y “crédito” son centrales: “El plagio es la apropiación del material de otras personas sin dar el crédito apropiado” (Código de Conducta Europeo para la Integridad de la Investigación); “El plagio es la apropiación de las ideas, procesos, resultados o palabras de otra persona sin dar el crédito apropiado” (Política Federal de EE. UU. Sobre mala conducta en la investigación). Así que las ideas básicas parecen ser que alguien toma deliberadamente el trabajo de otra persona, ya sea en forma de una idea, un método, datos, resultados o texto, y lo presenta como propio, en lugar de darle crédito a la persona de cuyo trabajo esas ideas, resultados o palabras son. Esto se refleja en la definición dada por Merriam-Webster: “robar y pasar (las ideas o palabras de otro) como propias: usar (la producción de otro) sin acreditar la fuente”.

Los dos componentes del plagio:

Lo común de estas definiciones es que el plagio se compone de dos partes: (1) apropiarse del trabajo de otra persona, y (2) pasarlo como propio sin dar el crédito adecuado.⁹⁰

⁸⁹ Véase: Turnitin, *óp. cit.*, nota 55.

⁹⁰ Gert Helgesson and Stefan Eriksson, *Plagiarism in research*, Med Health Care and Philos (2015) 18:91–101, p. 92. Published online: 4 July 2014, Springer Science+Business Media Dordrecht 2014, consultado el 7 de julio de 2018. Donde se destaca: *In the scholarly definitions, the more technical notions of “appropriation” and “credit” are central: “Plagiarism is the appropri-*

Clarificación conceptual de la integridad académica y el plagio

Lo anterior coincide con las definiciones señalada arriba de “Merriam-Webster”, y “p.org”. No obstante, se puede advertir que se alude a una categoría de plagio denominada “autoplagio”. Por su parte, en el “Código de ética editorial de Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación”, se señala que:

2. Sobre el plagio y el autoplagio

Toda evidencia de plagio o autoplagio sea consciente o inconsciente, tiene por consecuencia el retiro de la propuesta de colaboración y el registro de su autor por deshonestidad intelectual. El empleo de ideas, conceptos, datos, resultados, gráficas y otras formas y fuentes de información de otros autores deberá citarse o referirse adecuadamente de acuerdo con el estilo editorial de Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación. La sanción prevista para los plagiarios supone igualmente la notificación al autor agraviado, a fin de que proceda legalmente conforme a su derecho, reconocido por el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas y las leyes y códigos nacionales. Los especialistas dictaminadores están obligados a notificar cualquier sospecha o prueba de plagio que detecten en el curso de su evaluación anónima. La presunción de plagio o

ation of other people’s material without giving proper credit” (The European Code of Conduct for Research Integrity); “Plagiarism is the appropriation of another person’s ideas, processes, results, or words without giving appropriate credit” (US Federal Policy on Research Misconduct). So the basic ideas seem to be that someone deliberately takes someone else’s work, whether in the form of an idea, a method, data, results, or text, and presents it as their own instead of giving credit to the person whose ideas, results, or words it is. This is mirrored in the definition given by Merriam-Webster: “to steal and pass off (the ideas or words of another) as one’s own: use (another’s production) without crediting the source”.

Two components of plagiarism

Common to these definitions is that plagiarism is composed of two parts: (1) to appropriate the work of someone else and (2) passing it off as one’s own by not giving proper credit.

Integridad académica y plagio

autoplagio será confirmada o desplazada mediante un proceso de revisión que incluye la herramienta electrónica iThenticate.⁹¹

Turnitin resalta bajo la categoría. “*Entregan como nuevo un trabajo que ya se había presentado en un curso anterior*”, el tema del “autoplagio”.

Gustavo Patiño Díaz afirma que el autoplagio es un acto que se da en dos casos: 1) cuando un autor toma una obra propia ya presentada o publicada y quiere simular que es nueva; y 2) cuando un autor presenta al tiempo dos o más obras con títulos diferentes, pero con mismo contenido. Informalmente, para designar el autoplagio se habla de reciclar.⁹²

Al respecto, se pueden hacer cinco observaciones: 1) las definiciones mencionadas líneas arriba, de “Merriam-Webster”, y “p.org” no dan cabida para el denominado “autoplagio”; 2) si plagio es usar las ideas ajenas como si fueran propias o constituye un robo, entonces ¿es válido decir que mis ideas me son ajenas? ¿es correcto afirmar que me robé a mí mismo?, 3) Es plagio transcribir sólo un párrafo de un trabajo propio previo; 4) El plagio implica porque no se señala que el trabajo, párrafos o párrafo, aun siendo propio, ya fue publicado, 5) la idea “entregar como nuevo un trabajo que ya se había presentado en un curso anterior” muestra el problema de integridad académica: existe un intento doloso de engaño en el reúso del material. Sobre la materia Gert Helgesson y Stefan Eriksson afirman:

Sin embargo, hay una diferencia considerable entre el plagio y el autoplagio, ya que el plagio implica presentar los resultados de los esfuerzos intelectuales de otra persona como propios (como se refleja en las diferentes definiciones discutidas anteriormen-

⁹¹ Código de ética editorial de Legajos. *Boletín del Archivo General de la Nación*, <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/311026/ETICAEDITORIALLEGAJOS.pdf>

⁹² Patiño Díaz, Gustavo, *Escritura y universidad. Guía para el trabajo académico*, p. 43.

Clarificación conceptual de la integridad académica y el plagio

te), mientras que el autoplagio no implica el trabajo de otros, pero se limita a la reutilización del propio material. De manera similar, si se considera a la luz de nuestra explicación de plagio, el autoplagio claramente no puede describirse como “usar el producto intelectual de otra persona, lo que implica que es propio”. Por lo tanto, se podría argumentar que el autoplagio es una contradicción en los términos, y por lo tanto una manera confusa de plantear el problema de la publicación superpuesta redundantemente.⁹³

Por otra parte, es prudente acotar que la Ley Federal del Derecho de Autor, establece que tiene por objeto la salvaguarda y promoción del acervo cultural de la Nación; protección de los derechos de los autores, de los artistas intérpretes o ejecutantes, así como de los editores, de los productores y de los organismos de radiodifusión, en relación con sus obras literarias o artísticas en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, sus ediciones, sus fonogramas o videogramas, sus emisiones, así como de los otros derechos de propiedad intelectual (art. 1°).

En sus artículos 3°, 4° y 5°, prescribe:

Artículo 3o.- Las obras protegidas por esta Ley son aquellas de creación original susceptibles de ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma o medio.

⁹³ Gert Helgesson and Stefan Eriksson, *Plagiarism in research*, Med Health Care and Philos (2015) 18:91–101, p. 95. Published online: 4 July 2014, Springer Science+Business Media Dordrecht 2014, consultado el 7 de julio de 2018, donde se afirma: *However, there is a considerable difference between plagiarism and self-plagiarism, in that plagiarism involves presenting the results of someone else's intellectual efforts as one's own (as is reflected in the different definitions discussed above), while self-plagiarism does not involve the work of others but is restricted to the reuse of one's own material. Similarly, if considered in the light of our explication of plagiarism, self-plagiarism clearly cannot be described as "using someone else's intellectual product, thereby implying that it is one's own". Therefore one might argue that self-plagiarism is a contradiction in terms, and thus a confusing way of raising the problem of redundantly overlapping publication.*

Integridad académica y plagio

Artículo 4o.- Las obras objeto de protección pueden ser:

A. Según su autor:

I. Conocido: Contienen la mención del nombre, signo o firma con que se identifica a su autor;

II. Anónimas: Sin mención del nombre, signo o firma que identifica al autor, bien por voluntad del mismo, bien por no ser posible tal identificación, y

III. Seudónimas: Las divulgadas con un nombre, signo o firma que no revele la identidad del autor;

B. Según su comunicación:

I. Divulgadas: Las que han sido hechas del conocimiento público por primera vez en cualquier forma o medio, bien en su totalidad, bien en parte, bien en lo esencial de su contenido o, incluso, mediante una descripción de la misma;

II. Inéditas: Las no divulgadas, y

III. Publicadas:

a) Las que han sido editadas, cualquiera que sea el modo de reproducción de los ejemplares, siempre que la cantidad de éstos, puestos a disposición del público, satisfaga razonablemente las necesidades de su explotación, estimadas de acuerdo con la naturaleza de la obra, y

b) Las que han sido puestas a disposición del público mediante su almacenamiento por medios electrónicos que permitan al público obtener ejemplares tangibles de la misma, cualquiera que sea la índole de estos ejemplares;

C. Según su origen:

Clarificación conceptual de la integridad académica y el plagio

I. Primigenias: Las que han sido creadas de origen sin estar basadas en otra preexistente, o que estando basadas en otra, sus características permitan afirmar su originalidad, y

II. Derivadas: Aquellas que resulten de la adaptación, traducción u otra transformación de una obra primigenia;

D. Según los creadores que intervienen:

I. Individuales: Las que han sido creadas por una sola persona;

II. De colaboración: Las que han sido creadas por varios autores, y

III. Colectivas: Las creadas por la iniciativa de una persona física o moral que las publica y divulga bajo su dirección y su nombre y en las cuales la contribución personal de los diversos autores que han participado en su elaboración se funde en el conjunto con vistas al cual ha sido concebida, sin que sea posible atribuir a cada uno de ellos un derecho distinto e indiviso sobre el conjunto realizado.

Artículo 5o.- La protección que otorga esta Ley se concede a las obras desde el momento en que hayan sido fijadas en un soporte material, independientemente del mérito, destino o modo de expresión.

El reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requiere registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna.

El derecho de autor tiene una protección especial de orden administrativo ante el Instituto Nacional de Derecho de Autor (art. 208); de orden civil cuando dichas controversias sólo afecten intereses particulares (art. 213) y de orden penal (art. 215). También es prudente

señalar que el Código Penal Federal establece en su Título Vigésimo Sexto “De los Delitos en Materia de Derechos de Autor”:

Artículo 424.- Se impondrá prisión de seis meses a seis años y de trescientos a tres mil días multa:

I. Al que especule en cualquier forma con los libros de texto gratuitos que distribuye la Secretaría de Educación Pública;

II. Al editor, productor o grabador que a sabiendas produzca más números de ejemplares de una obra protegida por la Ley Federal del Derecho de Autor, que los autorizados por el titular de los derechos;

III. A quien use en forma dolosa, con fin de lucro y sin la autorización correspondiente obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor.

Artículo 425.- Se impondrá prisión de seis meses a dos años o de trescientos a tres mil días multa, al que a sabiendas y sin derecho explote con fines de lucro una interpretación o una ejecución.

Artículo 427.- Se impondrá prisión de seis meses a seis años y de trescientos a tres mil días multa, a quien publique a sabiendas una obra substituyendo el nombre del autor por otro nombre.

Artículo 429.- Los delitos previstos en este Título se perseguirán de oficio, excepto lo previsto en los artículos 424, fracción II y 427

Lo anterior evidencia que existe una legislación que protege el derecho de autor, que en la materia pena se requiere como mínimo los siguientes componentes: 1) el uso de la obra; 2) que el uso sea “dolo-

Clarificación conceptual de la integridad académica y el plagio

so”; 3) que exista lucro; y 4) que no exista la autorización respectiva de uso de la obra.

En este sentido, si la intención radica en imponer una sanción ante la evidencia de plagio, se debe cuidar el problema de la retroactividad, acreditar la intención, es decir, la presencia de “dolo o culpa”, y atender al derecho humano “*Nullum crimen, nulla poena sine praevia lege*”, contenido en el artículo 14, párrafo tercero, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁹⁴

Lo anterior significa que el plagio debe estar debidamente delimitado y que no existe la posibilidad de considerar al “autoplagio” como parte de su descripción. En este contexto, parece recomendable en una futura decisión de política legislativa universitaria, concentrarse en el tema de integridad académica, como un género, y construir diversas especies de conductas que violen la integridad académica, incluido el plagio, como una de sus especies.

⁹⁴ Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho. En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho.